JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2-821885

Cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

*Rad. 11001-40-03-045-**2021-00591-**00*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 90 del C G. del P., se inadmite la demanda para que, dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante subsane los siguientes defectos de que adolece la misma:

> Alléguese el original del pagaré identificado con el número 1039987, para lo cual el apoderado deberá asistir a las instalaciones del Juzgado en la fecha y a la hora que, oportunamente, le informará el Secretario del mismo.

Notifíquese,

LUIS CAMILO PEÑA RINCÓN

JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.